

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA EDUCATIVO TALLERES DIDÁCTICOS (5.ª EDICIÓN) TOLEDO 2017

BDNS (Identif.): 371191.

Extracto del Acuerdo de 17 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones para la realización del Programa Educativo de Talleres Didácticos destinado a los Ayuntamientos (excepto Toledo y Talavera de la Reina), Anejos y EATIM de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos (excepto Toledo y Talavera de la Reina), Anejos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) de la provincia de Toledo para organizar como actividad propia o en colaboración con los Centros Educativos del municipio.

Segundo: objetivos generales del programa.

Potenciar en los jóvenes su interés por el Patrimonio Histórico y Natural, las Artes, la Geología, el Medioambiente, la Ciencia, la Tecnología y facilitar el aprendizaje espontáneo de otra lengua a una edad temprana.

Reforzar los conocimientos de los niños y jóvenes sobre el medio que les rodea, sobre lo cotidiano, como expresiones de nuestra historia, evolución y progreso.

Desarrollar la imaginación, la creatividad, el ingenio y el razonamiento.

Fomentar habilidades de capacidades personales de observación y concentración, el trabajo en equipo, la motivación y la autoestima personal.

Mejorar las relaciones interpersonales y el aprendizaje lúdico.

Mejorar los resultados académicos.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>.

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 75.000,00 euros.

La subvención oscilará entre el 60% y el 40% del coste total de los talleres, en función del número de habitantes del municipio, hasta un máximo de 600,00 euros por cada una de las seis modalidades o bloques temáticos seleccionados, y en ningún caso se podrá superar la cifra de 1.200,00 euros por localidad.



Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde la fecha de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud será telemática a través de www.diputoledo.es.

Sexto: Otros datos.

Se ofertan los siguientes bloques temáticos: 1. Patrimonio Histórico y Natural; 2. Idiomas; 3. Artes; 4. Naturaleza; 5. Ciencia y Tecnología; 6. Educación vial.

Se pueden solicitar hasta cuatro modalidades o bloques temáticos de los seis ofertados.

Calendario de ejecución: Desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

Toledo 17 de noviembre de 2017.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5695